Santamarina + Steta

NUEVOS CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE LA CRE PARA DETERMINAR VISITAS DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN ELÉCTRICAS

MAYO 2023

RESUMEN EJECUTIVO:

- El 8 de mayo de 2023 se publicó el Acuerdo A/007/2023 por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el Acuerdo A037/2016, por el que se expiden los criterios y la metodología para determinar las visitas de verificación o inspección que deberán llevarse a cabo en materia de electricidad.
- La CRE tiene la atribución de ordenar y realizar visitas de verificación, a fin de supervisar y vigilar el cumplimiento de los regulados en materia eléctrica a través de la realización de visitas de verificación, inspección y supervisión tanto ordinarias como extraordinarias.



El 8 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el Acuerdo A/007/2023 por el que la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") modifica el Acuerdo A037/2016, por el que se expiden los criterios y la metodología para determinar las visitas de verificación o inspección que deberán llevarse a cabo y se establecen los criterios y la metodología para determinar las visitas de verificación que deberán llevarse a cabo en materia de electricidad ("Acuerdo").

La CRE tiene la atribución de ordenar y realizar visitas de verificación, a fin de supervisar y vigilar el cumplimiento de los regulados¹ en materia eléctrica a través de la realización de visitas de verificación, inspección y supervisión tanto ordinarias como extraordinarias.

CONTENIDO DEL ACUERDO

El Acuerdo deja sin efectos al anterior Acuerdo A/037/2016 y establece nuevos criterios y la metodología² para determinar las visitas de verificación o inspección que deben llevarse a cabo en materia de electricidad.

Las visitas se llevarán a cabo a los permisionarios en incumplimiento y a aquellos que cumplen de manera sistemática utilizando técnicas de muestreo adecuadas. La CRE considera necesario realizar visitas de verificación para confirmar el cumplimiento de las obligaciones de los permisionarios y promover su cumplimiento mediante una supervisión regulatoria adecuada.

Santamarina + Steta

S+S UPDATES

La Unidad de Electricidad ("UE") de la CRE determinará qué permisionarios serán objeto de una visita de verificación, considerando los recursos humanos y presupuestales disponibles de la Comisión. La CRE podrá auxiliarse de unidades de verificación, terceros especialistas y empresas especializadas elegidas mediante procesos competitivos.

Las visitas de verificación ordinarias serán programadas por la UE dentro de un programa anual de visitas de verificación, usando la metodología del Anexo I³ del Acuerdo. Las vistas de verificación extraordinarias son aquellas que se realizan fuera del programa anual de visitas de verificación o porque los permisionarios presenten comportamientos o factores preponderantes no contemplados en el Anexo I, y se ordenarán aleatoriamente.

El diseño y elaboración del programa anual de visitas de verificación debe adoptar 12 criterios⁴ establecidos en la Guía de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para el cumplimiento regulatorio y las inspecciones (OECD Regulatory Enforcement and Inspections Toolkit, OECD, 2018).

La UE elaborará bimestralmente un reporte informando al Órgano de Gobierno de la CRE sobre las visitas de verificación realizadas en dicho periodo y los hallazgos encontrados, haciendo énfasis en los incumplimientos y observaciones detectados con el objeto de dar seguimiento e implementar las medidas a que haya lugar, incluyendo la aplicación de medidas inmediatas por razones de seguridad, dictámenes de inicio de procedimientos de sanción o recomendaciones de sanciones a dicho Órgano de Gobierno.

El Acuerdo entra en vigor el día 9 de mayo de 2023.

Liga de la publicación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687938&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0_



Juan Carlos Machorro Socio Ciudad de México +52 55 5279 5463 jmachorro@s-s.mx



Norma Álvarez
Asociada
Ciudad de México
+52 55 5279 5415
norma.alvarez@s-s.mx



Pablo Ortiz Mena Asociado Ciudad de México +52 55 5279 5499 pablo.ortizmena@s-s.mx

- ¹ Los regulados son aquellos que realicen actividades de generación de electricidad, de transmisión y distribución eléctrica y de comercialización de electricidad.
- ² Los criterios y la metodología se evaluarán cada cinco años o cuando la CRE lo considere conveniente.
- ³ Llamado "Metodología para determinar qué permisionarios serán sujetos a una visita de verificación en materia de electricidad", aplicable a las visitas de verificación ordinarias. Esta metodología se desarrolló para optimizar los recursos de la CRE y asignar visitas de verificación a los sujetos regulados con mayor riesgo de incumplimiento.
- ⁴ A saber: cumplimiento basado en la evidencia, selectividad, enfoque de riesgo y proporcionalidad, regulación responsiva, visión a largo plazo, coordinación y consolidación, gobernanza transparente, integración de la información, procesos claros y justos, promoción del cumplimiento, profesionalismo y poniendo los pies sobre la tierra.